Diez maravedis:

ESCRIBANO DE CABILDO
DIS, AÑO DE MIL E QUINIENTOS
OCHENTA Y SIETE.

En quinze de hebrero de mill e quinientos e ochenta e siete años
en presencia de mi escribano del cabildo de esta villa e testigos
de yuso escriptos se juntaron a cabildo e ayuntamiento
segun que lo han de uso e costumbre los señores justicia e regimiento
desta villa de Aguilar que son los que de yuso firmaran sus nombres
en este dicho cabildo se leyo una carta de su magestad del rey
nuestro señor firmada de su real nombre e refrendada de
Juan de Ybarra su secretario e sellada con su sello real
por la qual su magestad manda que se haga el repartimiento
de los ochocientos ducados que su magestad manda pagar
para ayuda a la paga de los soldados que se han de hacer
para la guarda de la costa de Portugal e reyno de Granada
segun e como en la dicha carta se contiene e vista por los
dichos señores justicia e regimiento acordaron de nombrar
e nombraron por repartidores para el dicho repartimiento
a Juan Ruiz de Cabrera e a Juan Ruiz de Cabrera el mozo
vecinos desta villa a los quales mandaron que hagan el
dicho repartimiento segun e como su magestad lo manda
e ordena en la dicha carta e lo traigan ante los dichos
señores justicia e regimiento para que lo vean e provean
en el como convenga a su real servicio e lo firmaron de
sus nombres e ante mi el dicho escribano de cabildo
Juan Ruiz de Cabrera
Juan Ruiz de Cabrera el mozo
Ante mi
Juan Ruiz de Cabrera

En la dicha villa de Aguilar en veynte e quatro dias del mes de
hebrero de mill e quinientos e ochenta e siete años en presencia
de mi escribano del cabildo de esta villa e testigos de yuso
escriptos se juntaron a cabildo e ayuntamiento segun que lo han
de uso e costumbre los señores justicia e regimiento desta villa
de Aguilar que son los que de yuso firmaran sus nombres en este
dicho cabildo se leyo una carta de su magestad del rey nuestro
señor firmada de su real nombre e refrendada de Juan de Ybarra
su secretario e sellada con su sello real por la qual su magestad
manda que se haga el repartimiento de los ochocientos ducados
que su magestad manda pagar para ayuda a la paga de los
soldados que se han de hacer para la guarda de la costa de
Portugal e reyno de Granada segun e como en la dicha carta se
contiene e vista por los dichos señores justicia e regimiento
acordaron de nombrar e nombraron por repartidores para el
dicho repartimiento a Juan Ruiz de Cabrera e a Juan Ruiz de
Cabrera el mozo vecinos desta villa a los quales mandaron que
hagan el dicho repartimiento segun e como su magestad lo manda
e ordena en la dicha carta e lo traigan ante los dichos señores
justicia e regimiento para que lo vean e provean en el como
convenga a su real servicio e lo firmaron de sus nombres e ante
mi el dicho escribano de cabildo
Juan Ruiz de Cabrera
Juan Ruiz de Cabrera el mozo
Ante mi
Juan Ruiz de Cabrera

En la dicha villa de Aguilar en veynte e quatro dias del mes de
hebrero de mill e quinientos e ochenta e siete años en presencia
de mi escribano del cabildo de esta villa e testigos de yuso
escriptos se juntaron a cabildo e ayuntamiento segun que lo han
de uso e costumbre los señores justicia e regimiento desta villa
de Aguilar que son los que de yuso firmaran sus nombres en este
dicho cabildo se leyo una carta de su magestad del rey nuestro
señor firmada de su real nombre e refrendada de Juan de Ybarra
su secretario e sellada con su sello real por la qual su magestad
manda que se haga el repartimiento de los ochocientos ducados
que su magestad manda pagar para ayuda a la paga de los
soldados que se han de hacer para la guarda de la costa de
Portugal e reyno de Granada segun e como en la dicha carta se
contiene e vista por los dichos señores justicia e regimiento
acordaron de nombrar e nombraron por repartidores para el
dicho repartimiento a Juan Ruiz de Cabrera e a Juan Ruiz de
Cabrera el mozo vecinos desta villa a los quales mandaron que
hagan el dicho repartimiento segun e como su magestad lo manda
e ordena en la dicha carta e lo traigan ante los dichos señores
justicia e regimiento para que lo vean e provean en el como
convenga a su real servicio e lo firmaron de sus nombres e ante
mi el dicho escribano de cabildo
Juan Ruiz de Cabrera
Juan Ruiz de Cabrera el mozo
Ante mi
Juan Ruiz de Cabrera